



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4501

Esta ley se sancionó el día 25 de agosto de 1972.

Publicada en el Boletín Oficial de Salta N° 9.108, el día 5 de setiembre de 1972.

Ministerio de Economía

**El Gobernador de la provincia de Salta sanciona y promulga con fuerza de
L E Y**

Artículo 1°.- Autorízase a la Dirección de Vialidad de Salta a contratar el préstamo de \$ 1.000.000 (un millón de pesos) acordado por el Consejo de Administración de la Caja Nacional de Ahorro Postal en su sesión del 30 de diciembre de 1971, con destino a la financiación de obras viales, según especificaciones presentadas.

Art. 2°.- Otórgase la correspondiente garantía y facúltase al Banco de la Nación Argentina a retener y pagar a la Caja Nacional de Ahorro Postal, con cargo al fondo de Coparticipación Federal de Impuestos que corresponda a la provincia de Salta, cancelar cualquier cuota de amortización y/o intereses que la Dirección de Vialidad de Salta no haya pagado a su vencimiento emergente del préstamo a que se refiere el artículo 1°.

Art. 3°.- Facúltase a la Caja Nacional de Ahorro Postal a recabar directamente ante las autoridades de la Nación y Banco de la Nación Argentina el pago de las cuotas vencidas de amortización e intereses a que alude el artículo anterior sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SPANGENBERG

Sosa